



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 3154 DE 2021
20-09-2021



20212130031545

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección No. 821 para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C; proceso que integró la “Convocatoria Distrito Capital-CNSC”. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20191000002046 del 05 de marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57¹ del Acuerdo No. 20191000002046 del 05 de marzo de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles para la provisión de los empleos reportados por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C; las cuales fueron publicadas el 25 de septiembre de 2020 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace <https://bnle.cnscc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>

El día 16 de septiembre de 2020 la CNSC expidió la Resolución CNSC No. 20201300090525 de 2020, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, identificado con el Código OPEC No. 72604, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Proceso de Selección No. 821 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

La Comisión de Personal la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles de la lista citada, conformada para la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre	Justificación
1	72604	2	79443196	Arturo Bonilla Cortés	Revisada la lista de elegible para la OPEC No. 72604, se solicita la exclusión del aspirante Arturo Bonilla en la posición 2, en virtud que la experiencia aportada no corresponde a experiencia relacionada con el propósito y funciones del empleo.

¹ **ARTÍCULO 57º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² **Artículo 31.** (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre	Justificación
2	72604	3	93152103	Juan Carlos Calderón	Revisada la lista de elegible para la OPEC No. 72604, se solicita la exclusión del aspirante Juan Carlos Calderón en la posición 3, en virtud que la experiencia aportada no corresponde a experiencia relacionada con el propósito y funciones del empleo.
3	72604	5	79739826	René Alexander Carvajal Riveros	Revisada la lista de elegible para la OPEC No. 72604, se solicita la exclusión del aspirante Rene Alexander Carvajal Riveros en la posición 5, en virtud que la experiencia aportada no corresponde a experiencia relacionada con el propósito y funciones del empleo.
4	72604	6	79423401	Orlando Valbuena Gómez	Revisada la lista de elegible para la OPEC No. 72604, se solicita la exclusión del aspirante Orlando Valbuena Gómez en la posición 6, en virtud que la experiencia aportada no corresponde a experiencia relacionada con el propósito y funciones del empleo.
5	72604	7	12193193	Oscar Mauricio Méndez Andrade	Revisada la lista de elegible para la OPEC No. 72604, se solicita la exclusión de la aspirante Oscar Mauricio Méndez Andrade en la posición 7, en virtud que la experiencia aportada no corresponde a experiencia relacionada con el propósito y funciones del empleo.

A través del **Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020**, la CNSC inició actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la **OPEC 72604** por parte de los elegibles, el cual fue publicado en el sitio Web de la CNSC el día 31 de diciembre del 2020 y comunicado el 06 de enero de 2021 mediante SIMO, otorgándoles un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el 07 de enero, hasta el 21 de enero del 2021, para que ejercieran su derecho de defensa y contradicción.

Los aspirantes **JUAN CARLOS CALDERÓN** y **OSCAR MAURICIO MÉNDEZ ANDRADE** interpusieron su escrito de defensa y contradicción en el término otorgado para ello.

Los aspirantes **ARTURO BONILLA CORTÉS**, **RENÉ ALEXANDER CARVAJAL RIVEROS** y **ORLANDO VALBUENA GÓMEZ** no interpusieron su derecho de defensa y contradicción en el término otorgado para ello.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS”

(...)

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)" (Resaltado fuera de texto).

De otra parte, el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021³, estableció que entre las funciones de los Despachos de los Comisionados está la de **“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”** (Subraya y negrilla fuera de texto).

Por tanto, decidir **la exclusión o inclusión de los aspirantes**, en desarrollo de los procesos de selección y los actos administrativos que las resuelven, así como, los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, son acciones de competencias de cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

La Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pasa el Despacho a pronunciarse respecto de los aspirantes relacionados en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por los referidos aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo ofertado en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de los aspirantes en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. No. 20191000002046 del 05 de marzo de 2019.

A continuación se observan los requisitos exigidos para el empleo identificado con el código OPEC No. 72704, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. objeto de la solicitud de exclusión:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
72604	Profesional Especializado	222	32	Profesional
REQUISITOS				
Propósito: diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.				
Funciones:				
1. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las estrategias de coordinación de los procesos de relacionamiento internacional de los diferentes sectores del distrito.				
2. Realizar actividades de enlace institucional para la realización de los planes de internacionalización de cada sector y brindar la debida orientación metodológica para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el plan de internacionalización de cada una de las secretarías de la ciudad.				
3. Liderar la formulación y ejecución de lineamientos y estrategias que orienten las Relaciones Internacionales de la ciudad.				
4. Producir, procesar y presentar la información relativa al relacionamiento internacional de Bogotá, para fortalecer la estrategia de gestión de conocimiento.				
5. Consolidar los mecanismos de flujo de información del Gobierno distrital, con el objeto de propiciar el adecuado registro y monitoreo del accionar internacional de la ciudad de Bogotá.				
6. Proponer y consolidar mecanismos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno distrital y los diferentes actores internacionales.				

³ Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
72604	Profesional Especializado	222	32	Profesional
REQUISITOS				
<p>7. Promover, proyectar y desarrollar estrategias que permitan posicionar la ciudad en el marco de las Relaciones Internacionales ya existentes en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital. 8. Coordinar y articular la atención y manejo de agenda internacional del Alcalde, el Gabinete y la Dirección. 9. Desarrollar investigaciones y estudios relacionados con el relacionamiento internacional de Bogotá, siguiendo procedimientos establecidos. 10. Realizar diagnósticos, estudios e investigaciones relacionadas con el rol de la ciudad y la estrategia de posicionamiento internacional en las redes internacionales en las cuales la ciudad hace parte. 11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</p> <p>Estudio: Título profesional en: Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública, Administración de Negocios Internacionales, Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, Administración de Comercio Exterior, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Negocios Internacionales, Administración del Comercio Internacional, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, del núcleo básico del conocimiento de Administración. Título profesional en: Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Economía y Finanzas Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Marketing y Negocios Internacionales, Negocios Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, o Relaciones Económicas Internacionales; del núcleo básico del conocimiento de Economía. Título profesional en: Derecho; del núcleo básico del conocimiento de Derecho y Afines. Título profesional en: Ciencia Política, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Gobierno, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, o Relaciones Internacionales y Estudios Políticos; del núcleo básico del conocimiento de Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Experiencia: Ciento ocho meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p> <p>Equivalencia de estudio: Las previstas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005.</p> <p>Equivalencia de experiencia: Las previstas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005.</p>				

3.1 PRONUNCIAMIENTO DEL ASPIRANTE JUAN CARLOS CALDERÓN.

Mediante escrito radicado en la CNSC, a través del aplicativo SIMO, identificado con número 07 de enero de 2021., el aspirante presenta escrito de defensa y contradicción en los siguientes términos:

“(…) Certificación expedida en fecha 09 del mes de noviembre de 2009 por parte de la Secretaría Cultura, Recreación y Deporte, en materia de coordinación y asistencia técnica en formulación, programación, seguimiento y evaluación de proyectos, los cuales incluyen diversas estrategias de coordinación y cooperación con agentes instancias y actores formales, no formales, institucional gobierno y agentes u organizaciones privados que concurren en la creación, circulación y promoción de bienes y servicios culturales, con lo cual se guardaron estrecha relación en hitos de la ciudad como Bogotá Capital Mundial del Libro, la promoción de becas de formación y residencias para artistas nacionales o extranjeros en la ciudad, el país y fuera de éste, donde el componente cultural es referente de expresión de riqueza multiétnica y pluricultural, en un conjunto e expresiones locales, regionales de país e inclusive de aforo ecléctico en las localidades, las ciudades y máxime en la Capital del País.

- Certificación expedida en fecha 05 de octubre de 2016 por parte de la Secretaría Distrital del planeación mediante al cual se da cuenta de la amplia experiencia, desde el año de 1998 en materia de formulación y seguimiento a proyectos en el Distrito Capital, hasta el año 2018, con clara relación del ejercicio experiencial con el conjunto de inversiones del orden distrital en los planes de desarrollo de Bogotá, en lo que implicó la coordinación, validación y evaluación de proyectos de posicionamiento regional e internacional para la ciudad. Se destacan además las estrategias de coordinación institucional con actores locales, regionales y nacionales, incluidos los recursos de cooperación en redes de ciudades o de organizaciones con las cuales la ciudad canalizó recursos de cooperación para potenciar la superación de problemáticas y/o aprovechar oportunidades en temáticas de movilidad, cambio climático, ordenamiento territorial, entre otros. (...)

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

3.2 PRONUNCIAMIENTO DEL ASPIRANTE OSCAR MAURICIO MÉNDEZ ANDRADE.

Mediante escrito radicado en la CNSC, a través del aplicativo SIMO, identificado con número 330689507, de fecha 20 de enero de 2021, el aspirante presenta escrito de defensa y contradicción en los siguientes términos:

“(…)

IT.	ENTIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	EXPERIENCIA EN MESES
1	Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISION	20/04/1993	18/12/1993	8,1
2	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	17/02/1994	31/08/2009	189,1
3	Contraloría General de la República - CGR	1/09/2009	6/10/2015	74,2
4	Procuraduría General de la Nación - PGN	9/10/2015	22/05/2019	44,0
TOTAL EXPERIENCIA				315,4

Ahora bien, dentro de las funciones de los cargos y con el fin de acreditar la experiencia relacionada se puede ver en las certificaciones que reposan en el SIMO que: 1. En INRAVISIÓN se realizó el levantamiento, estudio, análisis, diseño e implantación de procedimientos administrativos en desarrollo del plan de modernización de la entidad. 2. En el INVIAS dentro de las funciones estaba la de elaborar los informes técnicos, financieros, jurídicos y administrativos que servían de insumo para los estudios de planeación. Además, se evaluaban los procedimientos existentes y se proponían estrategias y nuevos procedimientos tendientes a minimizar el riesgo y garantizar la efectividad de la administración de los procesos. 3. En la CGR, como lo indica la certificación, se implementaron sistemas de control, se diseñaron indicadores, se actualizaron las normas tendientes a actualizar los procesos y procedimientos. 4. En la PGN como asesor tengo a cargo la proyección y revisión de los actos administrativos, informes y respuestas a derechos de petición. Además de ejercer control preventivo a la gestión administrativa en las entidades públicas. (...)

3.3 EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Previo a realizar el análisis de cada uno de los aspirantes relacionados al inicio, y teniendo en cuenta que la solicitud de exclusión versa sobre la presunta falta de acreditación de la **experiencia profesional relacionada**, resulta importante traer a colación el concepto que al respecto prevé el Acuerdo de Convocatoria en los siguientes términos:

“(…) **ARTÍCULO 17°.- DEFINICIONES.** Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: ...

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan **funciones similares a las del cargo a proveer.**

Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan **funciones similares a las del empleo a proveer.** (Subrayado por fuera del texto)

De otra parte, y frente al aspecto de la experiencia relacionada, es pertinente citar la Sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, en la que se señala lo siguiente:

“(…) El análisis de las dos delimitaciones permite afirmar a la Sala que la experiencia relacionada, que dota de contenido a las competencias laborales requeridas para el ejercicio de un empleo, adquirió con el Decreto 4476 de 2007 mayor consistencia y coherencia en el marco de un sistema de ingreso a la carrera administrativa en el que el concurso abierto y público de méritos es predominante, con miras a la garantía del derecho a la igualdad.

Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia calificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (...). (Resaltado y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que **una de ellas** guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y/o el propósito del empleo.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS”

Con lo anterior se deduce que, con las certificaciones aportadas se identifica la relación y **similitud** con el empleo a proveer, **más no la igualdad absoluta**, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas **el proceso de selección sería restrictivo** y por ende se vulnerarían los principios de **mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos**, que deben regir la Convocatoria, máxime si se tiene en cuenta que la exigencia de experiencia específica para el ingreso a cargos de carrera administrativa esta proscrita por la jurisprudencia.

Por tanto, se precisa que no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que **una de ellas** guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y/o el propósito del empleo.

En este sentido, se concluye que con una (1) sola función que sea similar a las de los empleos que exijan dicha experiencia, es suficiente para indicar que es experiencia relacionada o experiencia profesional relacionada, según corresponda para el nivel del empleo.

4. ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS ASPIRANTES.

4.1 DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE ARTURO BONILLA CORTÉS.

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	2	Arturo Bonilla Cortés

Análisis de los documentos

Para el cumplimiento del requisito de educación, el aspirante aportó los siguientes documentos:

- Diploma de Grado de “Administrador Público”, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP- el 22 de agosto de 1992.
- Diploma de Grado de “Especialista en Alta Gerencia en Economía Pública”, expedido por La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- el 21 de diciembre de 2001.

Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, el aspirante aportó los siguientes documentos:

- Certificación emitida el 15 de mayo de 2019 por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. **Tiempo laborado:** Desde el 03 de marzo de 2017 hasta el 15 de mayo de 2019 (Fecha de expedición de la certificación).
Total experiencia profesional relacionada: 26 meses y 12 días.

CERTIFICACIÓN	OPEC
<p>Funciones:</p> <p>Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p>“(…)1. Efectuar las proyecciones financieras de los recursos del programa familias en acción para ejecutar los planes, programas y proyectos, dirigidos a población vulnerable en modelos de transferencias monetarias condicionadas, para dar cumplimiento a las metas de la dirección, acorde con lo estipulado en las normas presupuestales vigentes.</p> <p>2. Preparar y programar la logística de pagos para la entrega de los incentivos a los beneficiarios finales del programa familias en acción, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y los lineamientos institucionales y de la Dirección.</p> <p>3. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento del presupuesto asignado al programa familias en acción, dirigido a la población objetivo, con el fin de dar cumplimiento a las metas de la Entidad y la Dirección, conforme a las directrices impartidas por la institución.</p> <p>4. Articular y gestionar ante la subdirección financiera, los procedimientos establecidos para realizar el pago de los beneficiarios del programa familias en acción, teniendo en cuenta las directrices institucionales y la normatividad vigente.</p>	<p>Propósito Principal: Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.</p> <p>Funciones:</p> <p>1. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las estrategias de coordinación de los procesos de relacionamiento internacional de los diferentes sectores del distrito.</p> <p>2. Realizar actividades de enlace institucional para la realización de los planes de internacionalización de cada sector y brindar la debida orientación metodológica para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el plan de internacionalización de cada una de las secretarías de la ciudad.</p> <p>3. Liderar la formulación y ejecución de lineamientos y estrategias que orienten las Relaciones Internacionales de la ciudad.</p> <p>4. Producir, procesar y presentar la información relativa al relacionamiento internacional de Bogotá, para fortalecer la estrategia de gestión de conocimiento.</p> <p>5. Consolidar los mecanismos de flujo de información del Gobierno distrital, con el objeto de propiciar el adecuado registro y monitoreo del accionar internacional de la ciudad de Bogotá.</p> <p>6. Proponer y consolidar mecanismos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el</p>

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	2	Arturo Bonilla Cortés
Análisis de los documentos		
<p>5. Ejecutar y realizar seguimiento al proceso de pagos de los incentivos a las familias beneficiarias, atendiendo las directrices institucionales y la normatividad vigente aplicable.</p> <p>6. Acompañar a las Entidades financieras en las actividades propias del proceso de pagos con el fin de facilitar el pago final a las familias beneficiarias del programa familias en acción, atendiendo los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable.</p> <p>7. Gestionar y desarrollar la implementación del modelo integrado de planeación y gestión, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo con los procedimientos, metodologías y normatividad vigentes.</p> <p>8. Proyectar, de acuerdo con su competencia, respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la dependencia por los clientes internos y externos, tomando en consideración los términos de Ley y los procedimientos internos establecidos.</p> <p>9. Aplicar métodos y procedimientos de control interno para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia en su gestión, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices de la Entidad.</p> <p>10. Responder por el registro y cargue de información en el sistema de gestión documental adoptado por la Entidad, atendiendo los lineamientos internos establecidos.</p> <p>11. Ejercer actividades de supervisión de los contratos que celebre la dependencia y que le sean asignados, con el fin de facilitar el logro de los objetivos y estrategias institucionales dando cumplimiento a las normas legales vigentes.</p> <p>12. Participar en la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, a nivel nacional y regional, de acuerdo con su competencia, con el fin de dar cumplimiento a las metas del sector, de la Dirección General del Departamento y de la dependencia a la que pertenece. (...)</p>	<p>Gobierno distrital y los diferentes actores internacionales.</p> <p>7. Promover, proyectar y desarrollar estrategias que permitan posicionar la ciudad en el marco de las Relaciones Internacionales ya existentes en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital.</p> <p>8. Coordinar y articular la atención y manejo de agenda internacional del Alcalde, el Gabinete y la Dirección.</p> <p>9. Desarrollar investigaciones y estudios relacionados con el relacionamiento internacional de Bogotá, siguiendo procedimientos establecidos.</p> <p>10. Realizar diagnósticos, estudios e investigaciones relacionadas con el rol de la ciudad y la estrategia de posicionamiento internacional en las redes internacionales en las cuales la ciudad hace parte.</p> <p>11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</p>	
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta experiencia debe ser tomada como válida, toda vez que es menester resaltar que las funciones propias de desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, por tanto, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo esta principalmente dirigido a ello.</p> <p>Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación emitida el 13 de junio de 2016 por el Instituto Nacional de Vías –INVIAS, la cual indica: “(...) Que el (la) señor (a) Arturo Bonilla Cortes, identificado (a) con C.C. 79.443.196, presta servicios en esta entidad, desde el 1 de Enero de 1994, en jornada laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, desempeñando el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, en la Subdirección Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá D.C. ... (...)” 		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<p>Funciones:</p> <p>Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p>“(...) - Profesional Especializado 3010-20 durante el periodo 15 de octubre de 1996 al 14 de febrero de 1997 (3 meses y 27 días) y desde el 20 de febrero de 1997 al 19 de</p>	<p>Propósito Principal:</p> <p>Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.</p> <p>Funciones:</p>	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	2	Arturo Bonilla Cortés
Análisis de los documentos		
<p>junio de 1997 (3 meses y 28 días). Total experiencia profesional relacionada: 7 meses y 25 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Especializado 3010-20 desde el 30 de enero de 2000 hasta el 25 de enero de 2001. Total experiencia profesional relacionada: 11 meses y 24 días. <p>Estudiar las normas administrativas del Instituto y efectuar recomendaciones que favorezcan una mayor aplicabilidad y eficacia de las políticas administrativas.</p> <p>Estudiar y evaluar los programas de capacitación y bienestar social para los empleados del Instituto de Vías.</p> <p><i>Analizar, evaluar y conceptuar sobre la planta de personal y su manejo y preparar lo relacionado con manuales y procesos administrativos de selección e inscripción en carrera del personal, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública para la carrera Administrativa.</i></p> <p><i>Coordinar con el Departamento Administrativo de la Función Pública, Prosocial, Cajanal, Fondo Nacional del Ahorro y Cajas de compensación de los programas de bienestar y capacitación que sean aplicados al Instituto.</i></p> <p><i>Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo, y con la profesión del titular del cargo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina Asesora de Planeación desde el 26 de enero de 2001 hasta el 31 de agosto de 2001. Total experiencia profesional relacionada: 7 meses y 5 días. <p><u>Funciones del Área:</u></p> <p><i>Identificar y proponer mecanismos de mejores prácticas para innovar y mejorar la gestión del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. Asesorar y coordinar a las dependencias en la elaboración de los planes de gestión.</i></p> <p>Supervisar la ejecución de los planes de gestión de las diferentes dependencias. Participar en el proceso de formulación y actualización de los manuales de procedimientos que rigen la actividad de la entidad.</p> <p><i>Orientar a las dependencias en el diseño e implementación de los manuales de procedimientos.</i></p> <p><u>Funciones del cargo:</u></p> <p>Participar en el diseño y ejecución de los planes y programas correspondientes a la Oficina de Planeación.</p> <p><i>Participar en la realización de las actividades relacionadas con los asuntos de competencia del área de desempeño.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera entre el 1 de septiembre de 2001 y el 19 de octubre de 2003. Total experiencia profesional relacionada: 25 meses y 18 días. <p><u>Funciones del área:</u></p> <p>Analizar, procesar y generar la información contable relacionada con los proyectos especiales de la banca multilateral para la preparación de estados financieros.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las estrategias de coordinación de los procesos de relacionamiento internacional de los diferentes sectores del distrito. 2. Realizar actividades de enlace institucional para la realización de los planes de internacionalización de cada sector y brindar la debida orientación metodológica para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el plan de internacionalización de cada una de las secretarías de la ciudad. 3. Liderar la formulación y ejecución de lineamientos y estrategias que orienten las Relaciones Internacionales de la ciudad. 4. Producir, procesar y presentar la información relativa al relacionamiento internacional de Bogotá, para fortalecer la estrategia de gestión de conocimiento. 5. Consolidar los mecanismos de flujo de información del Gobierno distrital, con el objeto de propiciar el adecuado registro y monitoreo del accionar internacional de la ciudad de Bogotá. 6. Proponer y consolidar mecanismos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno distrital y los diferentes actores internacionales. 7. Promover, proyectar y desarrollar estrategias que permitan posicionar la ciudad en el marco de las Relaciones Internacionales ya existentes en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital. 8. Coordinar y articular la atención y manejo de agenda internacional del Alcalde, el Gabinete y la Dirección. 9. Desarrollar investigaciones y estudios relacionados con el relacionamiento internacional de Bogotá, siguiendo procedimientos establecidos. 10. Realizar diagnósticos, estudios e investigaciones relacionadas con el rol de la ciudad y la estrategia de posicionamiento internacional en las redes internacionales en las cuales la ciudad hace parte. 11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño 	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	2	Arturo Bonilla Cortés
Análisis de los documentos		
<p><i>Analizar preparar y procesar la información contable en moneda extranjera, con base en las obligaciones contenidas en los contratos de empréstitos internacionales para generar la información financiera.</i></p> <p><i>Las demás requeridas para el logro de los objetivos del área.</i></p> <p><u>Funciones del cargo:</u></p> <p><i>Efectuar el seguimiento de la realización de informes y estadísticas, en lo referente a contabilidad que requieran las diferentes dependencias del Instituto y demás instancias gubernamentales que ejercen vigilancia sobre las actividades de la Institución.</i></p> <p><i>Colaborar en la realización de las conciliaciones de las diferentes cuentas del Balance.</i></p> <p>Participar en el diseño y ejecución de los planes y programas correspondientes a la Subdirección Financiera.</p> <p><i>Participar en la realización de las actividades relacionadas con los asuntos de competencia del área de desempeño. Las demás que sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General Administrativa desde el 20 de octubre de 2003 hasta el 15 de julio de 2004. Total experiencia profesional relacionada: 8 meses y 23 días. <p><u>Funciones del área:</u></p> <p><i>Atender las solicitudes de información que formulen los usuarios, relacionadas con las funciones y objetivos de la entidad.</i></p> <p><i>Coordinar con las dependencias del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, todo lo relacionado con la información requerida por los usuarios de la entidad.</i></p> <p><i>Establecer un banco de información que contribuya a la agilización en la resolución de solicitudes de los usuarios. Proponer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área.</i></p> <p>Mantener una información precisa y actualizada sobre los principales proyectos el Instituto. <i>Canalizar y tramitar las quejas, redamos, sugerencias, solicitudes y peticiones que los ciudadanos formulen ante el Instituto. (...)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador del Grupo de Gestión administrativa desde el 02 de noviembre de 2005 hasta el 22 de abril de 2010. Total experiencia profesional relacionada: 53 meses y 20 días. <p><u>Funciones del área:</u></p> <p>Coordinar las actividades y gestiones de la Secretaría General con el programa de seguridad en carreteras.</p> <p><i>Coordinar con la Oficina de Control Interno y las áreas de trabajo a cargo, el avance en el mejoramiento de los procesos y funciones asignados a esta Secretaría.</i></p> <p><i>Efectuar el Seguimiento a la gestión contractual al interior de la Secretaría y ejercer las funciones que el despacho asigne en esta materia.</i></p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	2	Arturo Bonilla Cortés
Análisis de los documentos		
<p><i>Efectuar el seguimiento a la ordenación del gasto de la Secretaría conforme a las normas de delegación de la entidad.</i></p> <p><i>Ejercer la asesoría jurídica en las actividades de la Secretaría que demanden tal actividad y coordinar con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad los trámites que se requieran.</i></p> <p><u>Funciones del cargo:</u></p> <p><i>Participar en la organización, ejecución y control de la administración de los recursos presupuestales de la Subdirección.</i></p> <p><i>Velar por el mejoramiento continuo de los procesos a cargo de la Secretaría.</i></p> <p><i>Participar en la estructuración del programa de seguridad en carreteras.</i></p> <p><i>Participar en previsión y suministro de los recursos necesarios para la ejecución de los planes y programas a cargo de la Secretaría.</i></p> <p>Participar en el diseño y ejecución de los planes y programas correspondientes al área de desempeño. Participar en la realización de las actividades relacionadas con los asuntos de competencia del área de desempeño.</p> <p>Total experiencia profesional relacionada: 114 meses y 25 días</p>		
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta experiencia debe ser tomada como válida, toda vez que es menester resaltar que las funciones propias de desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, por tanto, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo esta principalmente dirigido a ello.</p> <p>Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución.</p> <p>Por otro lado, es necesario hacer hincapié, en el ámbito que abarca el ejercicio de las relaciones internacionales: <i>“Relaciones Internacionales es la disciplina que se encarga de estudiar las relaciones entre los gobiernos del mundo, encadenadas con otros actores como organizaciones internacionales, corporaciones multinacionales e individuos junto con otras estructuras sociales como economía, cultura y políticas domésticas con influencias geográficas e históricas.”</i> (Goldstein, Pevehouse. International Relations. 2006). En este sentido, se refleja que este ámbito, al ser tan amplio, puede abarcar habilidades de planeación y adelantar proyectos en diferentes aristas, tal y como lo refleja las funciones desempeñadas por el aspirante en su experiencia profesional, además del aspecto jurídico presente en todos los cargos desempeñados por el aspirante.</p>		
Total Experiencia Profesional Relacionada: 141 meses y 7 días.		

El señor **ARTURO BONILLA CORTÉS** acreditó 141 meses y 7 días de experiencia profesional relacionada, de los cuales se toman 108 meses para acreditar el requisito mínimo contemplado en la OPEC, con las certificaciones expedidas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-.

Por lo anterior, se puede concluir que el aspirante **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos para el empleo al cual se inscribió.

4.2 ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE JUAN CARLOS CALDERÓN.

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	3	Juan Carlos Calderón
Análisis de los documentos		
Para el cumplimiento del requisito de educación, el aspirante aportó los siguientes documentos:		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	3	Juan Carlos Calderón

Análisis de los documentos

- Diploma de grado de “Administrador Público” expedido por La Escuela Superior de Administración Pública el 17 de diciembre de 1993.
- Diploma de grado de “Especialista en Finanzas” expedido por la Universidad del Rosario el 11 de marzo de 1998.

Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, el aspirante aportó los siguientes documentos:

- Certificación emitida el 09 de noviembre de 2009 por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual indica que el aspirante se desempeñó en los siguientes cargos en la entidad, así

CERTIFICACIÓN	OPEC
<p>Funciones:</p> <p>Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p><i>“(…) - Resolución No. 0277 del 12 de abril de 2007 (desde el 18 de abril de 2007 hasta el 25 de junio de 2007) Total experiencia profesional relacionada: 2 meses y 7 días</i></p> <p><i>Guiar y prestar soporte técnico a las diferentes Dependencias de la Secretaría en la formulación de los proyectos inversión a ser desarrollados para el Sector; y coordinar seguimiento y evaluación de su ejecución, conforme con los lineamientos que imparta su superior inmediato, las políticas sectoriales y los compromisos del plan de desarrollo.</i></p> <p><i>Acompañar a las Dependencias de la Secretaría en cuanto a la formulación, seguimiento evaluación de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo.</i></p> <p>Orientar a las diferentes áreas de la secretaría en el seguimiento y control de los proyectos y los planes; igualmente en cuanto a la definición de indicadores de gestión de los mismos.</p> <p>Supervisar y coordinar los proyectos y actividades que le sean encomendadas.</p> <p>- Resolución 207 del 26 de junio de 2007 (a partir del 29 de junio del 2007 hasta el 9 de agosto de 2007) Total experiencia profesional relacionada: 1 mes y 9 días</p> <p>Dirigir la formulación concertada adopción de políticas, planes y programas estratégicos en los campos cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, para el fortalecimiento de los procesos de organización, planeación, información y fomento de los campos cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.</p> <p><i>Definir, conjuntamente con las demás Direcciones de la Secretaría, los protocolos, procedimientos y metodologías que orienten la tarea de planeación, seguimiento y evaluación estratégica del Sector.</i></p> <p><i>Proponer y participar, con las demás Direcciones de la Secretaría, en la definición de las actividades de planeación, seguimiento y evaluación estratégica, a implementar, según los protocolos, procedimientos y metodologías definidos para el Sector.</i></p> <p>Definir lineamientos generales y herramientas de apoyo para que las demás Direcciones de la Secretaría formulen y adopten las políticas, planes, programas y proyectos a ser ejecutados por dicha entidad o las demás entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con el Plan de Desarrollo</p>	<p>Propósito Principal: Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.</p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las estrategias de coordinación de los procesos de relacionamiento internacional de los diferentes sectores del distrito. 2. Realizar actividades de enlace institucional para la realización de los planes de internacionalización de cada sector y brindar la debida orientación metodológica para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el plan de internacionalización de cada una de las secretarías de la ciudad. 3. Liderar la formulación y ejecución de lineamientos y estrategias que orienten las Relaciones Internacionales de la ciudad. 4. Producir, procesar y presentar la información relativa al relacionamiento internacional de Bogotá, para fortalecer la estrategia de gestión de conocimiento. 5. Consolidar los mecanismos de flujo de información del Gobierno distrital, con el objeto de propiciar el adecuado registro y monitoreo del accionar internacional de la ciudad de Bogotá. 6. Proponer y consolidar mecanismos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno distrital y los diferentes actores internacionales. 7. Promover, proyectar y desarrollar estrategias que permitan posicionar la ciudad en el marco de las Relaciones Internacionales ya existentes en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital. 8. Coordinar y articular la atención y manejo de agenda internacional del Alcalde, el Gabinete y la Dirección. 9. Desarrollar investigaciones y estudios relacionados con el relacionamiento internacional de Bogotá, siguiendo procedimientos establecidos. 10. Realizar diagnósticos, estudios e investigaciones relacionadas con el rol de la ciudad y la estrategia de posicionamiento internacional en las redes internacionales en las cuales la ciudad hace parte. 11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	3	Juan Carlos Calderón
Análisis de los documentos		
<p>vigente y los demás lineamientos de administración distrital.</p> <p><i>Recomendar a las diferentes Direcciones de la Secretaría, el diseño y aplicación de políticas institucionales, y del modelo de planificación estratégica operativa de la Secretaría, adelantando su implantación, mediante su colaboración en la definición de la filosofía, fines y misión de la Secretaría. Lo mismo, que en la determinación de objetivos, políticas y programas estratégicos a adoptar a corto y mediano plazo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 298 del 10 de agosto de 2007 (desde el 13 de agosto de 2007 hasta el 13 de enero de 2009) Total experiencia profesional relacionada: 17 meses. - Resolución 15 del 14 de enero de 2009 (desde el 14 de enero de 2009 hasta el 23 de enero de 2009) Total experiencia profesional relacionada: 9 días. <p><i>Administrar, bajo los lineamientos que defina la Dirección, el Sistema de Información Sectorial y apoyar la definición de protocolos para la identificación de problemáticas necesidades; y la recolección de información pertinente.</i></p> <p>Acompañar, superior inmediato, en el análisis estratégico de la situación de los campos cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo, con el propósito generar formación válida, confiable y adecuada, que permita la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, concernientes a dichos</p> <p><i>Desarrollar actividades de intercambio y difusión de la información, datos y análisis de resultados, producto de los de los estudios sectoriales que se adelanten, así como del Sistema de Información del Sector, siguiendo los lineamientos que defina Dirección.</i></p> <p><i>Definir, bajo la orientación de la Dirección, el diseño, aplicación y análisis de indicadores sectoriales.</i></p> <p>Participar, conjuntamente con la Dirección, en la orientación y desarrollo de actividades de información y retroalimentación sobre los resultados de la evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en el Sector, y permitan la toma de decisiones. (...)</p> <p>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 20 meses y 25 días</p>		

- Certificación emitida por el 05 de octubre de 2016 por la Secretaria Distrital de planeación, la cual indica: “(...) Que revisada la Historia Laboral de JUAN CARLOS CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía 93.152.103 de Saldaña (Tolima), se establece: (...)”

CERTIFICACIÓN	OPEC
<p>Funciones:</p> <p>Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p>“(...) - Resolución 0157 del 31 de marzo de 1998 (desde el 31 de marzo de 1998 hasta el 15 de diciembre de 1998) Profesional Especializado Grado 19.</p> <p>Total experiencia profesional relacionada: 8 meses y 10 días</p> <p>Participar en el diseño, organización, ejecución y control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas</p>	<p>Propósito Principal: Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.</p> <p>Funciones: 1. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las estrategias de coordinación de los procesos de</p>

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	3	Juan Carlos Calderón
Análisis de los documentos		
<p>y administrativas que se desarrollen en los grupos de trabajo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.</p> <p>Realizar investigaciones y análisis con el fin de probar, elaborar o perfeccionar programas y proyectos; preparar los informes respectivos.</p> <p>Elaborar los conceptos sobre los proyectos de presupuesto de las localidades y organizar su presentación al confis distrital.</p> <p>Elaborar el plan financiero distrital en asocio con la secretaria de hacienda, que se presentará al confis para su estudio y aprobación.</p> <p>Evaluar la viabilidad técnico económica, institucional y ambiental de los programas y proyectos de inversión del distrito y de los que soliciten cofinanciación.</p> <p>Realizar el seguimiento de la ejecución y llevar el control de los proyectos del plan de desarrollo y en particular de los proyectos cofinanciados.</p> <p>Resolución 524 del 16 de diciembre de 1998 (desde el 16 de diciembre de 1998 hasta el 16 de febrero del 2000) Profesional Especializado 335 — 2 Total experiencia profesional relacionada: 1 año y 2 meses</p> <p>Participar en el diseño, organización, ejecución y control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y administrativas que se desarrollen en los grupos de trabajo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos.</p> <p>Realizar investigaciones y análisis con el fin de probar, elaborar o perfeccionar programas y proyectos; preparar los informes respectivos.</p> <p>Asistir técnicamente a las entidades a su cargo para adelantar el proceso de inscripción y/o registro de proyectos en el banco de programas y proyectos del distrito; divulgar los instrumentos y procedimientos para tal fin y efectuar la respectiva revisión de la información que llegue de las entidades a su cargo, producto de la presentación de los proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 0068 del 17 de febrero de 2000 Profesional Especializado Código 335 Grado 22 (desde el 28 de febrero del 2000 hasta el 29 de abril de 2001), Total experiencia profesional relacionada: 14 meses y 1 día. - Resolución 0182 del 30 de abril de 2001 Profesional Especializado Código 335 Grado 20 (desde el 2 de mayo de 2001 hasta el 14 de enero de 2004), Total experiencia profesional relacionada: 32 meses y 12 días. <p>Participar en el diseño, organización, ejecución y control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y administrativas que se desarrollen en los grupos de trabajo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.</p> <p>Realizar investigaciones y análisis con el fin de probar, elaborar o perfeccionar programas y proyectos, así como preparar los informes respectivos.</p> <p>Efectuar la revisión de la viabilidad técnico, económica, institucional y ambiental de los proyectos de inversión de las</p>		
<p>relacionamiento internacional de los diferentes sectores del distrito.</p> <p>2. Realizar actividades de enlace institucional para la realización de los planes de internacionalización de cada sector y brindar la debida orientación metodológica para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el plan de internacionalización de cada una de las secretarías de la ciudad.</p> <p>3. Liderar la formulación y ejecución de lineamientos y estrategias que orienten las Relaciones Internacionales de la ciudad.</p> <p>4. Producir, procesar y presentar la información relativa al relacionamiento internacional de Bogotá, para fortalecer la estrategia de gestión de conocimiento.</p> <p>5. Consolidar los mecanismos de flujo de información del Gobierno distrital, con el objeto de propiciar el adecuado registro y monitoreo del accionar internacional de la ciudad de Bogotá.</p> <p>6. Proponer y consolidar mecanismos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno distrital y los diferentes actores internacionales.</p> <p>7. Promover, proyectar y desarrollar estrategias que permitan posicionar la ciudad en el marco de las Relaciones Internacionales ya existentes en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital.</p> <p>8. Coordinar y articular la atención y manejo de agenda internacional del Alcalde, el Gabinete y la Dirección.</p> <p>9. Desarrollar investigaciones y estudios relacionados con el relacionamiento internacional de Bogotá, siguiendo procedimientos establecidos.</p> <p>10. Realizar diagnósticos, estudios e investigaciones relacionadas con el rol de la ciudad y la estrategia de posicionamiento internacional en las redes internacionales en las cuales la ciudad hace parte.</p> <p>11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	3	Juan Carlos Calderón
Análisis de los documentos		
<p>entidades distritales y de los que soliciten cofinanciación para su respectivo registro en el banco de proyectos.</p> <p>Desarrollar las actividades correspondientes al seguimiento de la ejecución de los proyectos del plan de desarrollo y de los proyectos cofinanciados, teniendo en cuenta los procedimientos y metodologías que para el efecto establezca la subdirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 0018 del 15 de enero de 2004 Gerente Código 039 Grado 04 (desde el 15 de enero de 2004 hasta el 30 de junio de 2004: 5 meses, y 15 días. <p>Realizar, en coordinación con el grupo de trabajo de Banco de Proyectos, las actividades tendientes a garantizar el desarrollo del proceso de programación, seguimiento a la ejecución y modificación del presupuesto de inversión de las entidades distritales.</p> <p>Revisar y formular observaciones a los anteproyectos de presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) que sirvan como soporte para el estudio de los mismos en el CONFIS.</p> <p>Coordinar el diseño, implementación y actualización de metodologías para la operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión y proponer los ajustes requeridos, de acuerdo con los lineamientos dados por el subdirector.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 0356 del 1° de julio de 2004 (desde el 1 de julio de 2004 hasta el 17 de marzo de 2005) total experiencia profesional relacionada 8 meses, y 16 días. <p>Apoyar al Director en la formulación, coordinación, adopción, ejecución y control de políticas institucionales, programas, proyectos y planes generales y específicos del Departamento, particularmente en lo de su competencia, así como participar en la elaboración de normas para tal fin</p> <p>Proponer al Director del Departamento los objetos de los contratos que deba adelantar la entidad para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos en el marco de su misión.</p> <p>Asesorar a las entidades y Organismos del Distrito sobre aspectos relacionados con la inscripción y registro de programas y proyectos de inversión, cofinanciación y Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 0132 del 18 de marzo de 2005 Gerente Código 039 Grado 04 (desde el 28 de marzo de 2005 hasta el 14 de septiembre de 2005) Total experiencia profesional relacionada: 5 meses, y 12 días. - Profesional Especializado Código 222 Grado 22 (desde el 15 de septiembre de 2005 hasta el 29 de marzo de 2006) Total experiencia profesional relacionada: 6 meses, y 14 días. <p>Realizar el seguimiento a la ejecución del plan de desarrollo distrital, de los planes de acción y de los proyectos de inversión, de acuerdo con las metodologías y procedimientos establecidos.</p> <p>Realizar las actividades tendientes a garantizar el desarrollo del proceso de programación, seguimiento y modificaciones de proyectos que hacen parte del presupuesto de inversión,</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	3	Juan Carlos Calderón
Análisis de los documentos		
<p>de acuerdo con los procedimientos establecidos para la operación del Banco de Proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Especializado Código 222 Grado 27 (desde el 4 de mayo de 2006 hasta el 25 de julio de 2006) Total experiencia profesional relacionada: 2 meses, y 21 días. <p>Asesorar y brindar asistencia técnica a las entidades distritales que le sean asignadas, en el proceso de formulación, inscripción, registro, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión incorporados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, con base en las metodologías establecidas.</p> <p>Efectuar el seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital, de los Planes de Acción y de los Proyectos de Inversión, de acuerdo con las metodologías y procedimientos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 002 del 2 de enero de 2007 (desde el 02 de enero de 2007 hasta el 9 de abril de 2007) Total experiencia profesional relacionada: 3 meses, y 7 días. - Resolución 1285 del 18 de junio de 2009 (desde el 18 de junio de 2009 hasta el 10 de diciembre de 2009) Total experiencia profesional relacionada: 5 meses y 21 días. - Resolución 0640 del 16 de febrero de 2010 (desde el 17 de febrero de 2010 hasta el 23 de diciembre de 2010) Total experiencia profesional relacionada: 10 meses, y 6 días. <p>Asesorar y brindar asistencia técnica a las entidades distritales que le sean asignadas, en el proceso de formulación, inscripción, regir o, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión incorporados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos con base en las metodologías establecidas. (...)</p> <p>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 116 meses y 15 días</p>		
ANÁLISIS EXPERIENCIA APORTADA POR EL ASPIRANTE		
<p>Se determina que esta experiencia debe ser tomada como válida, toda vez que es menester resaltar que las funciones propias de desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, por tanto, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo esta principalmente dirigido a ello.</p> <p>Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución.</p> <p>Por otro lado, es necesario hacer hincapié, en el ámbito que abarca el ejercicio de las relaciones internacionales: “Relaciones Internacionales es la disciplina que se encarga de estudiar las relaciones entre los gobiernos del mundo, encadenadas con otros actores como organizaciones internacionales, corporaciones multinacionales e individuos junto con otras estructuras sociales como economía, cultura y políticas domésticas con influencias geográficas e históricas.” (Goldstein, Pevehouse. International Relations. 2006). En este sentido, se refleja que este ámbito, al ser tan amplio, puede abarcar habilidades de planeación y adelantar proyectos en diferentes aristas, tal y como lo refleja las funciones desempeñadas por el aspirante en su experiencia profesional.</p> <p>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 137 meses y 10 días</p> <p>Se determina que no es necesario valorar la demás documentación cargada por el aspirante en el aplicativo SIMO, toda vez que se ha demostrado que cumple con el requisito mínimo del empleo con la documentación ya analizada.</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

El señor **JUAN CARLOS CALDERÓN** acreditó 137 meses y 10 días de experiencia profesional relacionada, de los cuales se toman 108 meses para acreditar el requisito mínimo contemplado en la OPEC, con las certificaciones expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y la Secretaría Distrital de Planeación.

Por lo anterior, se puede concluir que el aspirante **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos para el empleo al cual se inscribió.

4.3 ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE RENÉ ALEXANDER CARVAJAL RIVEROS.

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	5	René Alexander Carvajal Riveros
Análisis de los documentos		
<p>Para el cumplimiento del requisito de educación, el aspirante aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diploma de grado de “Administrador Público” expedido por La Escuela Superior de Administración Pública el 18 de diciembre de 1998. Diploma de grado de “Magister en Políticas Públicas” expedido por la Universidad Nacional de Colombia el 13 de septiembre de 2017. <p>Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, el aspirante aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificación emitida el 10 de noviembre de 2014 por la Secretaría de Educación de Bogotá, la cual indica: <i>“(…) Que el señor RENE ALEXANDER CARVAJAL RIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía 79.739.826, se le encontraron los siguientes registros: Nombramiento Provisional Cargo: Profesional Universitario 219 - 18 en la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. Periodo: 05 de Diciembre de 2001 al 17 de Julio de 2012(…)”</i> Total experiencia profesional relacionada: 115 meses y 12 días. 		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<p>Funciones:</p> <p>Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p><i>“(…) Realizar los estudios necesarios para determinar los requerimientos de apoyo técnico, didáctico y humano que posibiliten la inclusión de las poblaciones especiales de estudiantes en el sistema educativo.</i></p> <p><i>Proponer y ejecutar acciones de difusión de experiencias innovadoras en educación de poblaciones especiales y facilitar el intercambio y comunicación entre los docentes que están involucrados directamente con los apoyos a la diversidad.</i></p> <p>Participar en el diseño de proyectos y estrategias dirigidas a la población desplazada para facilitar su inserción en la vida escolar y asegurar su permanencia en el sistema educativo.</p> <p>Participar en el diseño de programas y proyectos de alfabetización y cultura del A trabajo, dirigidos a jóvenes y adultos, al igual que proyectos que promuevan la expresión de las culturales juveniles en sus distintas manifestaciones. (…)”</p>	<p>Propósito Principal: Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.</p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las estrategias de coordinación de los procesos de relacionamiento internacional de los diferentes sectores del distrito. Realizar actividades de enlace institucional para la realización de los planes de internacionalización de cada sector y brindar la debida orientación metodológica para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el plan de internacionalización de cada una de las secretarías de la ciudad. Liderar la formulación y ejecución de lineamientos y estrategias que orienten las Relaciones Internacionales de la ciudad. Producir, procesar y presentar la información relativa al relacionamiento internacional de Bogotá, para fortalecer la estrategia de gestión de conocimiento. Consolidar los mecanismos de flujo de información del Gobierno distrital, con el objeto de propiciar el adecuado registro y monitoreo del accionar internacional de la ciudad de Bogotá. Proponer y consolidar mecanismos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno distrital y los diferentes actores internacionales. Promover, proyectar y desarrollar estrategias que permitan posicionar la ciudad en el marco de las Relaciones Internacionales ya existentes en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital. Coordinar y articular la atención y manejo de agenda internacional del Alcalde, el Gabinete y la Dirección. 	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	5	René Alexander Carvajal Riveros
Análisis de los documentos		
<p>9. Desarrollar investigaciones y estudios relacionados con el relacionamiento internacional de Bogotá, siguiendo procedimientos establecidos.</p> <p>10. Realizar diagnósticos, estudios e investigaciones relacionadas con el rol de la ciudad y la estrategia de posicionamiento internacional en las redes internacionales en las cuales la ciudad hace parte.</p> <p>11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</p>		
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta experiencia debe ser tomada como válida, toda vez que es menester resaltar que las funciones propias de desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, por tanto, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo esta principalmente dirigido a ello.</p> <p>Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución.</p> <p>Por otro lado, es necesario hacer hincapié, en el ámbito que abarca el ejercicio de las relaciones internacionales: “Relaciones Internacionales es la disciplina que se encarga de estudiar las relaciones entre los gobiernos del mundo, encadenadas con otros actores como organizaciones internacionales, corporaciones multinacionales e individuos junto con otras estructuras sociales como economía, cultura y políticas domésticas con influencias geográficas e históricas.” (Goldstein, Pevehouse. International Relations. 2006). En este sentido, se refleja que este ámbito, al ser tan amplio, puede abarcar habilidades de planeación y adelantar proyectos en diferentes aristas, tal y como lo refleja las funciones desempeñadas por el aspirante en su experiencia profesional.</p>		
<p>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 115 meses y 12 días.</p> <p>Se determina que no es necesario valorar la demás documentación cargada por el aspirante en el aplicativo SIMO, toda vez que se ha demostrado que cumple con el requisito mínimo del empleo con la documentación ya analizada.</p>		

El señor **RENÉ ALEXANDER CARVAJAL RIVEROS** acreditó 115 meses y 12 días de experiencia profesional relacionada, de los cuales se toman 108 meses para acreditar el requisito mínimo contemplado en la OPEC, con las certificaciones expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá.

Por lo anterior, se puede concluir que el aspirante **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos para el empleo al cual se inscribió.

4.4 ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE ORLANDO VALBUENA GÓMEZ.

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	6	Orlando Valbuena Gómez
Análisis de los documentos		
<p>Para el cumplimiento del requisito de educación, el aspirante aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diploma de grado de “Economista” expedido por la Universidad Nacional de Colombia el 07 de abril de 1995. Diploma de grado de “Especialista en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos” expedido por la Universidad Externado de Colombia el 09 de mayo de 2018. <p>Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, el aspirante aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificación emitida el 12 de febrero de 2013 por la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual indica: “(...) Revisada la historia laboral de ORLANDO VALBUENA GÓMEZ con la cédula de ciudadanía No 79.423.401, se constató que laboró en la Entidad del 5 de agosto de 1997 al 28 de marzo de 2011 (...)” 		
CERTIFICACIÓN		OPEC
<p>“(…) Resolución 910 del 18 de julio de 1997 (desde el 05 de agosto de 1997 hasta el 17 de diciembre de 1998) en el empleo Profesional Universitario grado 12. Total experiencia profesional relacionada: 16 meses y 12 días.</p>		<p>Propósito Principal: Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad,</p>

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre															
72604	6	Orlando Valbuena Gómez															
Análisis de los documentos																	
<p>Resolución 1318 del 18 de diciembre de 1998 (desde el 18 de diciembre de 1998 hasta el 6 de marzo del 2000) fue incorporado en el empleo de Profesional Universitario código 340 grado 12. Total experiencia profesional relacionada: 14 meses y 16 días.</p> <p>Resolución 7 de marzo de 2000 (desde el 7 de marzo del 2000 hasta el 5 de abril de 2001) en el empleo Coordinador del Grupo de Saneamiento. Total experiencia profesional relacionada: 12 meses y 25 días.</p> <p>Funciones comunes:</p> <p>Colaborar en la implementación de mecanismos legalmente establecidos que permitan evaluar la gestión de los grupos y funcionarios pertenecientes al área tributaria con relación a los programas del Plan General Operativo y rendir los informes respectivos oportunamente.</p> <p>Velar por el cumplimiento, difusión y actualización de las normas, disposiciones e instructivos que sean de competencia del área tributaria y propender por la unidad de criterio en cuanto a su interpretación y aplicación.</p> <p>Adelantar las tareas de clasificación, compilación y selección de las normas jurídicas, la doctrina, la jurisprudencia tributaria o los conceptos relativos a las normas tributarias distritales.</p> <p>Tramitar y elaborar proyectos de actos administrativos, relacionados con las funciones asignadas a la dependencia de ubicación.</p> <p>Resolución 273 del 6 abril de 2001 (desde el 6 de abril de 2001 hasta el 27 de junio de 2004) en el empleo de Profesional Universitario código 340 grado 12 Total experiencia profesional relacionada: 38 meses y 21 días.</p> <p>Analizar los aspectos referentes a las relaciones Nación - Bogotá: particularmente, el tema de transferencias.</p> <p>Desarrollar un modelo de proyección de ingresos. Desarrollar modelos econométricos. Elaborar los trabajos, documentos y proyectos que el Jefe inmediato determine.</p> <p>Encargo Profesional especializado 335 grado 18</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RESOLUCIÓN</th> <th>FECHA</th> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>629</td> <td>28-06-2004</td> <td>28-06-2004</td> <td>27-10-2004</td> </tr> <tr> <td>1080</td> <td>01-12-2004</td> <td>07-12-2004</td> <td>28-02-2005</td> </tr> <tr> <td>199</td> <td>17-03-2005</td> <td>30-03-2005</td> <td>30-06-2005</td> </tr> </tbody> </table> <p>Total experiencia profesional relacionada: 9 meses y 19 días</p> <p>Participar en la formulación y llevar el control de la ejecución física y financiera de los proyectos dirigidos al control de la evasión de los tributos que administra la Subdirección y elaborar informes de evaluación y seguimiento</p> <p>Participar en la formulación de los proyectos que adelanta la Subdirección y definir y aplicar la metodología para su control seguimiento y evaluación</p>	RESOLUCIÓN	FECHA	DESDE	HASTA	629	28-06-2004	28-06-2004	27-10-2004	1080	01-12-2004	07-12-2004	28-02-2005	199	17-03-2005	30-03-2005	30-06-2005	<p>para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.</p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las estrategias de coordinación de los procesos de relacionamiento internacional de los diferentes sectores del distrito. Realizar actividades de enlace institucional para la realización de los planes de internacionalización de cada sector y brindar la debida orientación metodológica para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el plan de internacionalización de cada una de las secretarías de la ciudad. Liderar la formulación y ejecución de lineamientos y estrategias que orienten las Relaciones Internacionales de la ciudad. Producir, procesar y presentar la información relativa al relacionamiento internacional de Bogotá, para fortalecer la estrategia de gestión de conocimiento. Consolidar los mecanismos de flujo de información del Gobierno distrital, con el objeto de propiciar el adecuado registro y monitoreo del accionar internacional de la ciudad de Bogotá. Proponer y consolidar mecanismos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno distrital y los diferentes actores internacionales. Promover, proyectar y desarrollar estrategias que permitan posicionar la ciudad en el marco de las Relaciones Internacionales ya existentes en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital. Coordinar y articular la atención y manejo de agenda internacional del Alcalde, el Gabinete y la Dirección. Desarrollar investigaciones y estudios relacionados con el relacionamiento internacional de Bogotá, siguiendo procedimientos establecidos. Realizar diagnósticos, estudios e investigaciones relacionadas con el rol de la ciudad y la estrategia de posicionamiento internacional en las redes internacionales en las cuales la ciudad hace parte. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño
RESOLUCIÓN	FECHA	DESDE	HASTA														
629	28-06-2004	28-06-2004	27-10-2004														
1080	01-12-2004	07-12-2004	28-02-2005														
199	17-03-2005	30-03-2005	30-06-2005														

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	6	Orlando Valbuena Gómez
Análisis de los documentos		
<p>Recomendar la formulación e implementación de mecanismos que permitan evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento metas de la Subdirección.</p> <p>Resolución 036 del 1 de septiembre de 2005 (desde el 05 de septiembre de 2005 hasta el 16 de marzo de 2006) en el empleo de Profesional Universitario código 340 grado 12 Total experiencia profesional relacionada: 6 meses y 11 días.</p> <p>Resolución 549 del 29 de diciembre de 2006 (desde el 29 de diciembre de 2006 hasta el 07 de mayo de 2008) en el empleo de Asesor Código 105 Grado 03 Total experiencia profesional relacionada: 16 meses y 6 días.</p> <p>Asesorar al Secretario Distrital de Hacienda en la formulación y adopción de políticas, planes y proyectos, para lograr el cumplimiento de las metas fijadas dentro de la Secretaria de Hacienda Distrital, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la cantidad y la normatividad legal vigente.</p> <p>Fomentar la formulación e implementación de mecanismos con el fin de evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos y las metas de los diferentes proyectos que adelanta la Secretaria Distrital de Hacienda dentro de la oportunidad y con las formalidades exigidas por la normatividad legal vigente</p> <p>Asesorar al Secretario Distrital de Hacienda en la formulación y adopción de políticas institucionales, planes y proyectos estratégicos, para la toma de decisiones efectivas que conlleven de desarrollo institucional de la Entidad.</p> <p>Modificación de funciones mediante Decreto 108 del 17 de marzo de 2006 (desde el 17 de marzo de 2006 hasta el 28 de diciembre de 2006) en el empleo de Asesor Código 105 Grado 03. Total experiencia profesional relacionada: 9 meses, y 11 días</p> <p>Asesorar a la Dirección Distrital de Impuestos en la formulación y adopción de políticas, planes y proyectos, para lograr el cumplimiento de las metas fijadas dentro de la Secretaria de Hacienda Distrital, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la cantidad y la normatividad legal vigente.</p> <p>Fomentar la formulación e implementación de mecanismos con el fin de evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos y las metas de los diferentes proyectos que adelanta la Secretaria de Hacienda Distrital dentro de la oportunidad y con las formalidades exigidas por la normatividad legal vigente</p> <p>Asesorar a la Alta Gerencia de la Secretaría de Hacienda en la formulación y adopción de políticas institucionales, planes y proyectos estratégicos, para la toma de decisiones efectivas que conlleven de desarrollo institucional de la Entidad. (...)"</p>		
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta experiencia debe ser tomada como válida, toda vez que es menester resaltar que las funciones propias de desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, por tanto, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo esta principalmente dirigido a ello.</p> <p>Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	6	Orlando Valbuena Gómez
Análisis de los documentos		
<p>Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución.</p> <p>Por otro lado, es necesario hacer hincapié, en el ámbito que abarca el ejercicio de las relaciones internacionales: <i>“Relaciones Internacionales es la disciplina que se encarga de estudiar las relaciones entre los gobiernos del mundo, encadenadas con otros actores como organizaciones internacionales, corporaciones multinacionales e individuos junto con otras estructuras sociales como economía, cultura y políticas domésticas con influencias geográficas e históricas.”</i> (Goldstein, Pevehouse. International Relations. 2006). En este sentido, se refleja que este ámbito, al ser tan amplio, puede abarcar habilidades de planeación y adelantar proyectos en diferentes aristas, tal y como lo refleja las funciones desempeñadas por el aspirante en su experiencia profesional.</p> <p>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 112 meses y 3 días.</p> <p>Se determina que no es necesario valorar la demás documentación cargada por el aspirante en el aplicativo SIMO, toda vez que se ha demostrado que cumple con el requisito mínimo del empleo con la documentación ya analizada.</p>		

El señor **ORLANDO VALBUENA GÓMEZ** acreditó 112 meses y 3 días de experiencia profesional relacionada, de los cuales se toman 108 meses para acreditar el requisito mínimo contemplado en la OPEC, con la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Por lo anterior, se puede concluir que el aspirante **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos para el empleo al cual se inscribió.

4.5 ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE OSCAR MAURICIO MÉNDEZ ANDRADE.

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	7	Oscar Mauricio Méndez Andrade
Análisis de los documentos		
<p>Para el cumplimiento del requisito de educación, el aspirante aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diploma de Grado de “Administrador Público” expedido por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- el 03 de septiembre de 1993. Diploma de grado de “Especialista en Economía” expedido por la Universidad de Los Andes el 22 de abril de 1999. <p>Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, el aspirante aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diploma de grado de “Abogado” expedido por La Universidad La Gran Colombia el 07 de diciembre de 2018. Se determina que no es posible aplicar las equivalencias contempladas en el Decreto 785 de 2005, toda vez que el empleo exige como requisito mínimo experiencia profesional relacionada. Certificación emitida el 15 de marzo de 2013 por el Instituto Nacional de Vías, la cual indica: <i>“(…) Que el (la) señor (a) Oscar Mauricio Méndez Andrade, identificado(a) con C.C. 12.193.193 expedida en Garzón, prestó servicios en esta entidad, desde el 17 de febrero de 1994 hasta el 31 de agosto de 2009 y desempeñó el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 9, en el Área de Peaje inicialmente en la Subdirección de Apoyo Técnico, y posteriormente encargado desde el 30 de octubre de 2008 como Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, en la Secretaría General Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá. Que desempeñó las funciones establecidas en el Manual de Responsabilidades y Funciones, Requisitos Mínimos y Perfil Ocupacional de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías, aprobado mediante Resolución No. 004356 del 14 de septiembre de 2005: (…)”</i> 		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<p><i>Que desempeñó las funciones establecidas en el Manual de Responsabilidades y Funciones, Requisitos Mínimos y Perfil Ocupacional de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías, aprobado mediante Resolución No. 004356 del 14 de septiembre de 2005:</i></p> <p><i>“(…) Adelantar los procesos contractuales para la construcción y adecuación de estaciones de peaje.</i></p> <p><i>Realizar el seguimiento, registro y control de los ingresos por concepto de recaudo de la tasa de peaje</i></p>	<p>Propósito Principal: <i>Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.</i></p> <p>Funciones: <i>1. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las estrategias de coordinación de los procesos de relacionamiento internacional de los diferentes sectores del distrito.</i></p>	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	7	Oscar Mauricio Méndez Andrade
Análisis de los documentos		
<p>Realizar el seguimiento y control a la operación y administración del recaudo de la tasa peaje y control de pesaje • Identificar las vías susceptibles del cobro de la tasa de peaje y contratar los estudios técnicos socioeconómicos y de tránsito necesarios para viabilizar su cobro.</p> <p>Elaborar y ejecutar los planes de acción del Área y realizar su seguimiento y control.</p> <p>Realizar el estudio técnico necesario para establecer el esquema tarifario y proponer al Ministerio de Transporte las tarifas a cobrar.</p> <p>Identificar, promover y desarrollar estrategias eficientes de mercadeo y concientización sobre los proyectos de peaje de la Subdirección. (...)</p> <p>Que en el artículo segundo de la Resolución No. 1319 del 30 de marzo de 2007, se crea el Área de Peaje en la Secretaría General Administrativa, la cual ejercerá las siguientes funciones a partir de la fecha de expedición del mismo acto administrativo:</p> <p>Administrar, evaluar y hacer seguimiento a todas las actividades relacionadas con el registro y control de los ingresos de peajes de la infraestructura vial no concesionada a cargo del Instituto Nacional de Vías.</p> <p>Realizar los estudios técnicos necesarios para que el Instituto Nacional de Vías proponga al Ministerio de Transporte los esquemas de tarifas a aplicar en las casetas de peaje a cargo de la entidad.</p> <p>Controlar los sistemas de información software y hardware que soportan la administración, manejo y control de recaudo y conteos de tránsito utilizados por los contratistas, los cuales deberán ser validados por el Área de Desarrollo Informático.</p> <p>Elaborar los informes técnicos, financieros, jurídicos y administrativos relacionados con la administración de peajes que sirvan de insumo a otras entidades del estado para estudios de planeación, demanda de tránsito, ingresos y evaluaciones económicas.</p> <p>Que mediante Resolución No. 3104 del 24 de junio de 2008, se establece el Manual de Funciones y Requisitos y las funciones para el Área de Peaje a partir de esa fecha fueron:</p> <p>Elaborar los informes técnicos, financieros, jurídicos y administrativos relacionados con la administración de peajes que sirvan de insumo a otras entidades del estado para estudios de planeación, demanda de tránsito, ingresos y evaluaciones económicas.</p>	<p>2. Realizar actividades de enlace institucional para la realización de los planes de internacionalización de cada sector y brindar la debida orientación metodológica para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el plan de internacionalización de cada una de las secretarías de la ciudad.</p> <p>3. Liderar la formulación y ejecución de lineamientos y estrategias que orienten las Relaciones Internacionales de la ciudad.</p> <p>4. Producir, procesar y presentar la información relativa al relacionamiento internacional de Bogotá, para fortalecer la estrategia de gestión de conocimiento.</p> <p>5. Consolidar los mecanismos de flujo de información del Gobierno distrital, con el objeto de propiciar el adecuado registro y monitoreo del accionar internacional de la ciudad de Bogotá.</p> <p>6. Proponer y consolidar mecanismos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno distrital y los diferentes actores internacionales.</p> <p>7. Promover, proyectar y desarrollar estrategias que permitan posicionar la ciudad en el marco de las Relaciones Internacionales ya existentes en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital.</p> <p>8. Coordinar y articular la atención y manejo de agenda internacional del Alcalde, el Gabinete y la Dirección.</p> <p>9. Desarrollar investigaciones y estudios relacionados con el relacionamiento internacional de Bogotá, siguiendo procedimientos establecidos.</p> <p>10. Realizar diagnósticos, estudios e investigaciones relacionadas con el rol de la ciudad y la estrategia de posicionamiento internacional en las redes internacionales en las cuales la ciudad hace parte.</p> <p>11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño</p>	
ANÁLISIS		
<p>Es menester resaltar que las funciones propias de desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, por tanto, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo esta principalmente dirigido a ello.</p> <p>Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución.</p> <p>Sin embargo, no es posible tomar el presente documento como válido para contabilizar experiencia profesional relacionada toda vez que del mismo no es posible determinar en qué periodos se desempeñó en los cargos de Profesional Universitario Código 2044 Grado 9 y Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	7	Oscar Mauricio Méndez Andrade

Análisis de los documentos

- Certificación emitida el 24 de julio de 2018 por la Procuraduría General de la Nación, la cual indica: “(...) Que de acuerdo con la información registrada en el Sistema Administrativo y Financiero SIAF, el Doctor Nombre:.....OSCAR MAURICIO MENDEZ ANDRADE Identificación:..... 12.193.193 de GARZON Cargo:..... ASESOR GRADO 19 Código:..... 1AS-19 Dependencia:..... PROC DEL DEFENSA DH INFANCIA ADOLES FLIA Con Funciones en:..... PROC DEL ASUNTOS CIVILES Y LABORALES Sede:.....BOGOTA D.C. Tipo de Vinculación:..... CARRERA ADMINISTRATIVA Fecha de Ingreso:..... 9 de octubre de 2015 Asignación Básica:..... \$ 6.327.813 Sueldo Mensual Devengado:..... \$ 6.327.813 (...)”.

Este documento **no puede ser tomado como válido**, toda vez que carece de funciones para contabilizar experiencia profesional relacionada. Al respecto, el Acuerdo de Convocatoria estableció:

“(...) ARTÍCULO 17°.- DEFINICIONES. Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.

ARTÍCULO 19°.- CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Para la contabilización de la experiencia profesional, a partir de la fecha de terminación de materias, deberá adjuntarse la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y la aprobación de la totalidad del pensum académico. En caso de no aportarse, la misma se contará a partir de la obtención del título profesional. Para el caso de los profesionales de la salud e ingenieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 17° del presente Acuerdo.

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Cargos desempeñados.
- **Funciones, salvo que la ley las establezca.**
- Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año). (...)” Negrilla intencional

- Certificación emitida el 23 de marzo de 1994 por el Instituto Nacional de Radio y Televisión -Inravisión-, la cual indica: “(...) Que el señor OSCAR MAURICIO MENDEZ ANDRDE identificado con la cédula de ciudadanía 12.193.193 de Garzón (Huila), prestó sus servicios mediante la modalidad de "Orden de Trabajo", durante el periodo comprendido entre 20 de abril y el 18 de diciembre de 1993, adelantando actividades de levantamiento, estudio, análisis, diseño e implementación de procedimientos administrativos, en desarrollo del plan de modernización de la entidad. (...)”

Total experiencia profesional relacionada: 3 meses y 14 días. Se contabiliza la experiencia desde el 04 de septiembre de 1993, día posterior a la obtención del título profesional.

Se determina que esta experiencia debe ser tomada como válida, toda vez que es menester resaltar que las funciones propias de desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, por tanto, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo esta principalmente dirigido a ello.

Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución.

Por otro lado, es necesario hacer hincapié, en el ámbito que abarca el ejercicio de las relaciones internacionales: “Relaciones Internacionales es la disciplina que se encarga de estudiar las relaciones entre los gobiernos del mundo, encadenadas con otros actores como organizaciones internacionales, corporaciones multinacionales e individuos junto con otras estructuras sociales como economía, cultura y políticas domésticas con influencias geográficas e históricas.” (Goldstein, Pevehouse. International Relations. 2006). En este sentido, se refleja que este ámbito, al ser tan amplio, puede abarcar habilidades de planeación y adelantar proyectos en diferentes aristas, tal y como lo refleja las funciones desempeñadas por el aspirante en su experiencia profesional.

- Certificación emitida el 2 de noviembre de 2015 por la Contraloría General de la República, la cual indica: “(...)Que el (la) señor(a) OSCAR MAURICIO MENDEZ ANDRADE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.193.193, laboró en esta Órgano de Control Fiscal desde el 01/09/2009 hasta el 06/10/2015, nombrado(a) mediante resolución 1053 del 20/08/2009, en el cargo de Profesional Grado 02 de la Dirección de Carrera Administrativa, actualmente se desempeña en el mismo cargo en la Dirección de Vigilancia Fiscal Sector Medio Ambiente en Bogotá D. C. (...)”

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	7	Oscar Mauricio Méndez Andrade
Análisis de los documentos		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<p>“(…) Profesional Grado 02 (desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 1 de abril de 2012) Total experiencia profesional relacionada: 31 meses.</p> <p><i>Participar en la planeación, inscripción, sustanciación de documentos derivados del proceso de selección. Elaborar los acuerdos, actas y proyectos de resolución derivados del proceso de selección. Planear y diseñar los programas de capacitación en coordinación con la Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional, derivados de la implementación de los sistemas de evaluación.</i></p> <p>Profesional Grado 02 (desde el 02 de abril de 2012 hasta el 10 de marzo de 2013) Total experiencia profesional relacionada: 11 meses y 8 días.</p> <p><i>Participar en la formulación, ejecución y seguimiento del Plan General de Auditoría. Proponer procesos y procedimientos para el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal. Coordinar el diseño y elaboración del plan de acción de las auditorías específicas a desarrollarse por la Dirección, en el marco del Plan General de Auditoría. Estudiar y analizar las causales que dan inicio al proceso administrativo sancionatorio y elaborar los respectivos proyectos de acto administrativo.</i></p> <p>Profesional Grado 02 (desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 6 de octubre de 2015) Total experiencia profesional relacionada: 30 meses y 21 días.</p> <p><i>Revisar el plan de mejoramiento presentado por la entidad auditada asignada, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la auditoría. Reportar la información al observatorio de calidad para determinar el grado de avance del cumplimiento del Plan General de Auditoría de la delegada. .Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional. (…)</i></p> <p>Total experiencia profesional relacionada: 72 meses y 10 días</p>	<p>Propósito Principal: <i>Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.</i></p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las estrategias de coordinación de los procesos de relacionamiento internacional de los diferentes sectores del distrito. 2. Realizar actividades de enlace institucional para la realización de los planes de internacionalización de cada sector y brindar la debida orientación metodológica para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el plan de internacionalización de cada una de las secretarías de la ciudad. 3. Liderar la formulación y ejecución de lineamientos y estrategias que orienten las Relaciones Internacionales de la ciudad. 4. Producir, procesar y presentar la información relativa al relacionamiento internacional de Bogotá, para fortalecer la estrategia de gestión de conocimiento. 5. Consolidar los mecanismos de flujo de información del Gobierno distrital, con el objeto de propiciar el adecuado registro y monitoreo del accionar internacional de la ciudad de Bogotá. 6. Proponer y consolidar mecanismos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno distrital y los diferentes actores internacionales. 7. Promover, proyectar y desarrollar estrategias que permitan posicionar la ciudad en el marco de las Relaciones Internacionales ya existentes en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital. 8. Coordinar y articular la atención y manejo de agenda internacional del Alcalde, el Gabinete y la Dirección. 9. Desarrollar investigaciones y estudios relacionados con el relacionamiento internacional de Bogotá, siguiendo procedimientos establecidos. 10. Realizar diagnósticos, estudios e investigaciones relacionadas con el rol de la ciudad y la estrategia de posicionamiento internacional en las redes internacionales en las cuales la ciudad hace parte. 11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño 	
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta experiencia debe ser tomada como válida, toda vez que es menester resaltar que las funciones propias de desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, por tanto, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo esta principalmente dirigido a ello.</p> <p>Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución.</p> <p>Por otro lado, es necesario hacer hincapié, en el ámbito que abarca el ejercicio de las relaciones internacionales: “Relaciones Internacionales es la disciplina que se encarga de estudiar las relaciones entre los gobiernos del</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	7	Oscar Mauricio Méndez Andrade
Análisis de los documentos		
<p><i>mundo, encadenadas con otros actores como organizaciones internacionales, corporaciones multinacionales e individuos junto con otras estructuras sociales como economía, cultura y políticas domésticas con influencias geográficas e históricas.” (Goldstein, Pevehouse. International Relations. 2006). En este sentido, se refleja que este ámbito, al ser tan amplio, puede abarcar habilidades de planeación y adelantar proyectos en diferentes aristas, tal y como lo refleja las funciones desempeñadas por el aspirante en su experiencia profesional.</i></p>		
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 75 meses y 24 días.		

El señor **OSCAR MAURICIO MÉNDEZ ANDRADE** acreditó 75 meses y 24f días de experiencia profesional relacionada, con las certificaciones expedidas por el Instituto Nacional de Radio y Televisión -Inravisión- y la Contraloría General de la República, lo cual resulta insuficiente para el cumplimiento del requisito mínimo de 108 meses. Por tanto, se puede concluir que el aspirante **NO CUMPLE** con el requisito mínimo de experiencia exigido para el empleo al cual se inscribió.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil **NO EXCLUIRÁ** a los señores **ARTURO BONILLA CORTÉS, JUAN CARLOS CALDERÓN, RENÉ ALEXANDER CALVAJAL RIVEROS** y **ORLANDO VALBUENA GÓMEZ** de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20201300090525 del 16 de septiembre del 2020 para el empleo identificado con el código OPEC 72604, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 821 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC, por encontrar que **CUMPLEN** con el requisito de experiencia profesional relacionada.

De otra parte, se **EXCLUIRÁ** al señor **OSCAR MAURICIO MÉNDEZ ANDRADE** de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20201300090525 del 16 de septiembre de 2020 para el empleo identificado con el código OPEC 72604, y del proceso de selección de la Convocatoria No. 821 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC, por encontrar que **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia profesional relacionada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No excluir de la Lista de Elegibles adoptada y conformada a través de la Resolución No. 20201300090525 del 16 de septiembre del 2020 ni del proceso de selección No. 821 de 2018 adelantado en el marco de la Convocatoria– DISTRITO CAPITAL - CNSC, conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
2	79443196	Arturo	Bonilla Cortés
3	93152103	Juan Carlos	Calderón
5	79739826	René Alexander	Carvajal Riveros
6	79423401	Orlando	Valbuena Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO. Excluir de la Lista de Elegibles adoptada y conformada a través de la Resolución No. 20201300090525 del 16 de septiembre de 2020 y del proceso de selección No. 821 de 2018 adelantado en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, al aspirante que se relaciona a continuación, conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
7	12193193	Oscar Mauricio	Méndez Andrade

ARTÍCULO TERCERO- Notificar el contenido de la presente Resolución a los elegibles señalados a continuación, a través del aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrán presentar ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, a través del mencionado aplicativo, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008204 del 24 de diciembre de 2020 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de cinco (5) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, ofertado por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. bajo el número OPEC 72604 en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS”

Posición en Lista	OPEC	No. identificación	Nombre	Correo Electrónico
2	72604	79443196	Arturo Bonilla Cortés	arboco2008@hotmail.com
3		93152103	Juan Carlos Calderón	juan.plan9@gmail.com
5		79739826	René Alexander Carvajal Riveros	reacarvajalri@unal.edu.co
6		79423401	Orlando Valbuena Gómez	gomezorlando@hotmail.com
7		12193193	Oscar Mauricio Méndez Andrade	maomen@outlook.com

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente decisión a la señora **MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**, Presidente de la Comisión de Personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. en la dirección electrónica: mcperez@alcaldiabogota.gov.co y a la doctora **ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO**, Directora de Talento Humano, o quien haga sus veces en la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., en la dirección electrónica: eejaramillo@alcaldiabogota.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021



FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: María Clara Sánchez S.
 Revisó: Carolina Martínez – Líder jurídica
 Revisó y Aprobó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente de Convocatoria
 Eduardo Avendaño – Profesional Especializado de Despacho